

VISTOS:

1. Providencia N°2710 el 30 de mayo de 2023, que conduce carta del solicitante “North American College”, donde requiere modificar el Considerando N°1 de la Resolución N° 1474 -2023, en la parte que dice Playa la Lisera extender la ruta hasta 30 metros al sur de la empresa CORPESCA.
2. Resolución exenta N° 1474 DE 27.04.23 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que autoriza prohibición de circulación de vehículos motorizados para el día 17 de junio de 2023 en Avenida Comandante San Martín desde la calle 21 mayo hasta playa la Lisera.
3. La Ley N° 18.059, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N°39, de 1992 y 59, de 1985, ambas de la misma Secretaría de Estado señalada; los artículos 107, 113 y 161 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, al momento de autorizar el cierre de vías por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el North American College aún no había recibido la autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones para el uso de las vías, el cual es requisito para la realización actividades deportivas. Sin embargo se recibió por correo la respuesta a la factibilidad del profesional Juan Carlos Jeraldo de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones indicando que: “...de acuerdo a los antecedentes es factible el uso de la vía para el desarrollo de la actividad deportiva.” Motivo por el cual se autorizó el cierre de las vías.
2. Que, con motivos de seguridad se acordó con el coordinador realizar las actividades en avenida Comandante San Martín desde 21 de mayo hasta playa la Lisera debido que es una vía de 4 pistas con bandejón central, considerando que los participantes

de las carreras serían menores de edad. En el caso de la carrera de 10 kilómetros, se inicia en avenida comandante San Martín con calle 21 de mayo y concluye a 30 kilómetros al sur de CORPESCA, y el tramo entre playa la Lisera y CORPESCA es un tramo de la vía en que deja de ser una avenida de 4 pistas con bandejón central y pasa ser una vía de 2 pistas en doble sentido vehicular.

- Que, dado que se recibió la providencia N° 2710 del 30 de mayo de 2023 solicitando la rectificación del término de la ruta para dar cumplimiento a los 10 kilómetros de la carrera.

RESOLUCIÓN:

- RECTIFÍQUESE** la resolución exenta N° 1474, de 2023, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Fecha		Horario		Tipo Cierre	INICIO	RECORRIDO	TERMINO
Desde	Hasta	Desde	Hasta				
17/06/23	17/06/23	06:00	14:00	Total	21 de Mayo	Av. San Martín Poniente	Playa La Lisera

Debe Decir:

Fecha		Horario		Tipo Cierre	INICIO	RECORRIDO	TERMINO
Desde	Hasta	Desde	Hasta				
17/06/23	17/06/23	06:00	14:00	Total	21 de Mayo	Av. San Martín Poniente	Camino las Pesqueras pasado 30 metros al sur de la Empresa CORPESCA.

- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, mantiene plena vigencia la resolución exenta N° 1474 de 2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2486525-2fbf41 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>